



Trujillo, 06 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 283-2022 GRLL-GGR-GRA, de la Gerencia Regional de Administración que solicita realizar modificación presupuestal tipo IV entre unidades ejecutoras para transferir de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Chavimochic a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados el Monto de 28'727,592.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer





trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante el INFORME N° 001-2022-GRLL-PRE/GGR-SASO, el asesor de gobernación comunica las solicitudes de financiamiento de expedientes técnicos de parte de los gobiernos locales, a fin de que se les realice transferencias financieras e iniciar la ejecución física de obra. En el mismo documento informa que existen 27 proyectos de los diferentes gobiernos locales que necesitan transferencias financieras que suman S/.159, 361,936.94 y que existe un déficit de 94,860,228.94 para cubrir las transferencias hacia los gobiernos locales;

Que, mediante el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 000057-2022/GGR; El Gerente General Regional, solicita a las unidades ejecutoras de inversión informar los saldos de libre disponibilidad que no podrán ser ejecutados en el presente año fiscal;

Que, con Oficio N° 000623-2022-GRLL-GGR-PECH, el Gerente del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama - CHAVIMOCHIC informa un saldo de libre de disponibilidad ascendente a S/ 28,727,592 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados adjunta INFORME N° 000039-2022-GRLL-PECH-OP;

Que, mediante MEMORANDUM N° 000366-2022-GRLL-GGR, El Gerente General Regional, autoriza al PECH realizar el planteamiento de modificación presupuestal tipo 4 (Entre Unidades Ejecutoras) hasta por el orden de S/. 28,727,592.00, para efectuar la transferencia de recursos financieros a favor de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio N° 000659-2022-GRLL-GGR-PECH; el PECH remite propuesta de modificación presupuestal de Tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) por el importe de S/ 28,727,592 y en su exposición motivos describe que los recursos provienen del proyecto genérico: 2.000270 Gestión de Proyectos, fuente de financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS (Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR);

Que, con MEMORANDUM N° 000381-2022-GRLL-GGR, El Gerente General Regional dispone a la Gerencia Regional de Administración realizar el planteamiento de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Nivel tipo 4 entre las Unidades Ejecutoras 001 y 005 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por el importe de S/. 28,727,592.00, esta gerencia a su vez mediante PROVEIDO N° 007729-2022-GRLL-GGR-GRA solicita a la gerencia Regional de Infraestructura, elaborar exposición de motivos y anexo conteniendo la cadena a la que debe realizarse la modificación solicitada;





Que, mediante Oficio N° 1569-2022- GRLL-GGR-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la Exposición de Motivos y Estructura Funcional Programática solicitada en relación a la Modificación Presupuestal del Nivel Tipo 4 a favor de la UEI 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados para la finalidad única y exclusiva de financiar inversiones a través de Transferencias Financieras a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que mediante oficio 283-2022 GRLL-GGR-GRA, la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto realizar modificación presupuestal tipo IV entre unidades ejecutoras para transferir de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Chavimochic a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados el Monto de 28'727,592.00;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/.28,727,592.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (tipo de Recurso 27 FONCOR); siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 005- 1134: REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC y será habilitada la Unidad Ejecutora 001-831 REGIÓN LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL indicadas en los considerandos anteriores para financiar inversiones a través de Transferencias Financieras a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/.28,727,592.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
		DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		28,727,592	28,727,592
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL			28,727,592
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			28,727,592
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			28,727,592
3.999999. SIN PRODUCTO			28,727,592
5.00125 TRANSF. DE REC. PARA LA EJEC. DE PROJ. DE INVERSION			28,727,592
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			28,727,592
6. GASTOS DE CAPITAL			28,727,592
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			28,727,592
U.E 050 -1134: REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC		28,727,592	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		28,727,592	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		28,727,592	
2.00027 GESTION DE PROYECTOS		28,727,592	
6.000016. GESTION Y ADMINISTRACION		28,727,592	
10 AGROPECUARIA		28,727,592	
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28,727,592	
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28,727,592	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		28,727,592	28,727,592
GASTO DE CAPITAL		28,727,592	28,727,592
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			28,727,592
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28,727,592	
TOTAL PLIEGO =====> S/		28,727,592	28,727,592

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

